



05 FEB. 2015

ANGOL,

236 /06

DECRETO EXENTO N°

**VISTOS:**

a) El Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Modelo de Intervención "Casa de Acogida Malleco", de fecha 27 de Enero de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don Juan Francisco Almendras Opazo y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora, doña Bárbara Eytel Pastor**, con la finalidad de ejecutar el programa con un cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, por la suma bruta, única y total de \$ 63.850.816.- (sesenta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos), dando cabal cumplimiento a lo estipulado en el convenio;

b) La Resolución Exenta N° 11/IX REG. de fecha 28 de Enero de 2015, que aprueba el convenio de fecha 27 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Angol, para la administración e implementación de la "Casa de Acogida Malleco" del Programa de Atención, Protección y reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", con un cofinanciamiento de \$ 63.850.816.- (sesenta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos), suma bruta y única;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** el Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Casa de Acogida Malleco", de fecha 27 de Enero de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don Juan Francisco Almendras Opazo y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora, doña Bárbara Eytel Pastor**, con la finalidad de ejecutar el programa con un cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, por la suma bruta, única y total de \$ 63.850.816.- (sesenta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos).

2. El Convenio es de continuidad, comenzará su vigencia desde el **01 de Enero de 2015 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2015**.

correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JFAO/VHC/pvp.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
- C.C. DIDEKO**
- C.C. DEPTO. FINANZAS**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**